



ACG168/8: Aprobación de la propuesta de Máster Erasmus Mundus: Máster Universitario Erasmus Mundus en Excelencia en Salud Pública/Erasmus Mundus in European Master in Public Health por la Universidad de Granada; Ecole Des Hautes Etudes en Santé Publique Ehesp(Francia); Universiteit Maastricht(Países Bajos); University College Dublin, National University of Ireland, DU(Irlanda); University of Sheffield(Reino Unido); Université de Liège(Bélgica); Université de Rennes 1(Francia) y Uniwersytet Jagiellonski(Polonia)

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2021

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Granada	Escuela Internacional de Posgrado	18013411	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Excelencia en Salud Pública / Erasmus Mundus Master in European Public Health		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario Erasmus Mundus en Excelencia en Salud Pública / Erasmus Mundus Master in European Public Health por la Universidad de Granada; Ecole Des Hautes Etudes en Santé Publique Ehesp(Francia); Universiteit Maastricht(Países Bajos); University College Dublin, National University of Ireland, DU(Irlanda); University of Sheffield(Reino Unido); Université de Liège(Bélgica); Université de Rennes 1(Francia) y Uniwersytet Jagiellonski(Polonia)			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias de la Salud	Internacional		
CONVENIO			
Europubhealth Consortium Agreement			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
PILAR ARANDA RAMÍREZ	RECTORA		
Tipo Documento	Número Documento		
Otro	Q1818002F		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA	VICERRECTOR DE DOCENCIA		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	44251335W		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA	VICERRECTOR DE DOCENCIA		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	44251335W		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
AVENIDA DE MADRID, 13	18071	Granada	605050055
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
vicedoc1@ugr.es	Granada		958248901



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Granada, AM 4 de diciembre de 2020
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario Erasmus Mundus en Excelencia en Salud Pública / Erasmus Mundus Master in European Public Health por la Universidad de Granada; Ecole Des Hautes Etudes en Santé Publique Ehesp(Francia); Universiteit Maastricht(Países Bajos); University College Dublin, National University of Ireland, DU(Irlanda); University of Sheffield(Reino Unido); Université de Liège(Bélgica); Université de Rennes 1(Francia) y Uniwersytet Jagiellonski(Polonia)	Internacional		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
Especialidad en Bioestadística y Epidemiología Avanzada				
Especialidad en Salud Medioambiental Ciencias de Salud Laboral				
Especialidad en Ley, Salud y Ética en la Universidad				
Especialidad en Liderazgo en Salud Pública en Europa				
Especialidad en Economía y Gobernanza de los Sistemas de Salud en Transición				
Especialidad en Promoción y Prevención de la Salud				
Especialidad en Gestión de Servicios Sanitarios				
ERASMUS	NOMBRE DEL CONSORCIO INTERNACIONAL			
Sí	65 EUROPUBHEALTH - European Public Health Master			
NOTIFICACIÓN DE OBTENCIÓN DEL SELLO ERASMUS MUNDUS				
Ver Apartado 1: Anexo 2.				
RAMA	ISCED 1	ISCED 2		
Ciencias de la Salud	Salud	Farmacia		
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Education, Audiovisual and Culture Executive Agency				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Granada				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
008	Universidad de Granada			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
ORG00054628	University of Sheffield			
ORG00047041	Universiteit Maastricht			
ORG00041907	Université de Rennes 1			
ORG00032062	Université de Liège			
ORG00030478	Uniwersytet Jagiellonski			
ORG00030341	University College Dublin, National University of Ireland, DU			
ORG00041968	Ecole Des Hautes Etudes en Santé Publique Ehesp			
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				



1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
120		11
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	92	17
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
Especialidad en Bioestadística y Epidemiología Avanzada	57.	
Especialidad en Salud Medioambiental Ciencias de Salud Laboral	57.	
Especialidad en Ley, Salud y Ética en la Universidad	57.	
Especialidad en Liderazgo en Salud Pública en Europa	57.	
Especialidad en Economía y Gobernanza de los Sistemas de Salud en Transición	57.	
Especialidad en Promoción y Prevención de la Salud	57.	
Especialidad en Gestión de Servicios Sanitarios	57.	

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18013411	Escuela Internacional de Posgrado

1.3.2. Escuela Internacional de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
40	40	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	42.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	41.0
RESTO DE AÑOS	24.0	41.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://masteres.ugr.es/pages/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Sí
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
Sí	No	No



ITALIANO	OTRAS
No	No



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Identificar e integrar los conceptos fundamentales vinculados al concepto de salud pública, sus consecuencias en la práctica de la salud pública y en el desempeño de la profesión sanitaria.
CG2 - Analizar desde una perspectiva histórica la evolución de los principales retos de la salud pública en el siglo XXI.
CG3 - Utilizar las herramientas básicas de evaluación de necesidades de salud.
CG4 - Utilizar las herramientas básicas para la intervención comunitaria en salud pública.
CG5 - Utilizar las metodologías básicas para el análisis y evaluación de políticas de salud.
CG6 - Describir y analizar los conceptos de salud y enfermedad desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y las desigualdades en salud.
CG7 - Utilizar distintas perspectivas para el análisis de los sistemas de salud: sociológica, económica, jurídica, política.
CG8 - Describir las competencias, responsabilidades y funciones de los profesionales de salud pública y de los servicios sistemas sanitarios y analiza su desempeño.
CG9 - Identificar e Integrar los conceptos fundamentales de la Ética en Salud Pública
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Manejar los recursos TIC disponibles en la EASP a nivel de usuario: Campus Virtual EASP, editor de texto, hoja de cálculo, editor de presentaciones.
CT2 - Realizar búsquedas documentales y bibliográficas básicas sobre temas de salud pública, políticas y sistemas de salud.
CT3 - Identificar y aplicar las actitudes para trabajar en equipo de forma eficaz y competente.
CT4 - Redactar un documento de síntesis en temas de salud pública, políticas y sistemas de salud.
CT5 - Presentar los resultados del trabajo grupal en público
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Metodologías en Salud Pública (Bioestadística, Epidemiología, Metodología cualitativa)
CE2 - Políticas, organización, gestión y economía de la salud
CE3 - Promoción de la salud y prevención de enfermedades
CE4 - Entorno social y salud
CE5 - Entorno físico, químico y biológico
4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES
4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
Ver Apartado 4: Anexo 1.
4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN
Criterios generales de acceso y admisión de la UGR: Como norma general de acceso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como lo establecido en el Artículo Único del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el



anterior: Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster. La ley 15/2003, de 22 de diciembre, andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las universidades públicas andaluzas podrán constituirse en un Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. Teniendo en cuenta el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y previa deliberación e informe favorable de la Comisión Asesora de Posgrado, adopta de manera anual acuerdos por los que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios. Estas disposiciones se completan con la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 18 de mayo de 2015, modificada por Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2018 y de 29 de junio de 2020. Los aspirantes a cursar el Máster deberán estar en posesión de alguno de los Títulos de Grado o Licenciado requeridos para ser admitidos en este Título de Máster.

A: Requisitos de admisión Consorcio Europubhealth

Los criterios de elegibilidad son: Bachelor, Grado, Diplomatura, Licenciatura. Mínimo 180 ECTS

Competencia lingüística en dos idiomas, certificada mediante título obtenido como máximo en los dos años anteriores a la realización del máster. Adecuándose a la combinación de movilidad elegida e idiomas de instrucción.

Primer año: según la escala del Marco Común Europeo (MCE) de referencia para idiomas.

En inglés: En la Universidad de Sheffield y la Universidad de Dublín, se requiere mínimo nivel C1 (puntuación mínima de 180)

En francés e inglés: En la Universidad de Lieja, se requiere un mínimo nivel de B2

Otros certificados admitidos

IELTS: mínima puntuación de 6.5 en lectura y escritura y en el resto un mínimo de 6.0

TOEFL IBT: puntuación media de 90 (en escritura no menos de 23 y en el resto de componentes puntuación 20)

PTE: puntuación mínima de 63, como mínimo una puntuación de 59 en cada componente.

Segundo año de especialización: B2 en español, francés o inglés dependiendo de la especialidad elegida.

CAE: puntuación mínima de 162

IELTS: puntuación mínima de 6

TOEFL IBT: puntuación mínima de 80

PTE: puntuación mínima de 51

B: Selección conjunta : durante el proceso de selección, el comité EPH+ y el Coordinador garantizarán:

- equilibrio entre género
- equilibrio geográfico
- acceso a estudiantes con necesidades especiales

Cada miembro del Consorcio asegurará coherencia entre los requisitos de solicitud y los de la propia institución. La admisión al programa de un alumno seleccionado por el comité EPH+ será de reconocimiento automático por parte de cada Socio.

C: documentos administrativos necesarios de los alumnos

Los solicitantes EPH+ deben proporcionar una lista de documentos obligatorios en la fase de solicitud en la aplicación propia del consorcio. Dicha lista se optimizará con la práctica habitual de cada Socio. Los únicos documentos adicionales que un Socio puede requerir a los alumnos serán exclusivamente de registro administrativo y/o relacionados con la emisión del título de acuerdo con la normativa legal de esa institución.

Escala Valoración Candidatos SELECCIÓN CONJUNTA: Los alumnos serán seleccionados por el comité EPH+ en reuniones específicas, presenciales o por medios electrónicos. La selección se llevará a cabo sobre la base de unos criterios comunes. Se establecen 3 criterios de selección principales: educación y experiencia profesional, motivación, y adaptabilidad cultural. A continuación, se muestra la ponderación de cada criterio y subcriterio:

Formación y experiencia profesional (basada en CV, cartas de recomendación y documentación aportada)		Razones para elegir EPH+ (basada en cartas de motivación, documentación aportada y CV)		Adaptabilidad cultural y destrezas personales (basada en CV, cartas de recomendación, disertaciones, información adicional)	
Credenciales formativas: calificaciones, clasificación, notas y méritos obtenidos	Experiencia profesional en el campos de la salud pública, atención sanitaria o trabajo social, incluido voluntariado, prácticas, trabajos de verano	La salud pública como una parte de la carrera profesional	Relevancia de las especializaciones en relación a la formación previa y las perspectivas de carrera	Proyectos o perspectivas internacionales	Autonomía e iniciativa; disposición e idoneidad para el trabajo en equipo



7	3	5	5	5	6
7 ¿Excelente - méritos, solo Sobresalientes (o mayoría Sobresalientes)	3 -Más de un año de experiencia laboral, más de dos prácticas/rotaciones, más de tres meses de voluntariado	5- Excelente (extensos proyectos de carrera relativos a temas de interés específico del EPH+)	5 ¿ Ha trabajado en campos relacionados con la especialización + expresa y explica bien las opciones seleccionadas?	4 o 5 ¿ Proyectos internacionales, misiones y experiencia profesional a nivel mundial ¿ voluntariado fuera de España con organización internacional?	5 o 6 ¿ carta de organizaciones internacionales sanitarias, proyectos sanitarios, Ministerio de Salud, etc
5 0 6 ¿ Media de Notables y Sobresalientes?	2- Entre 1-3 meses de experiencia laboral, dos prácticas, voluntariado 1-3 meses	4- Proyectos en general de intervención en salud pública + interesado en las fortalezas del EPH+	4 ¿Ofrece una primera visión general de los campos relacionados, expresa y explica sus opciones seleccionadas de especialización	2 o 3 ¿ Estudió en el extranjero, cartas de recomendación extranjero, voluntariado local, pero con organización internacional	4 o 5 ¿ no existe evidencia sobre la dotes enumeradas e la carta pero muy buen candidato
3 o 4 ¿Media de Suficientes /Bien?	1 ¿ poca experiencia laboral, corto período de voluntariado, pocas prácticas?	3 ¿ Interesado en la salud pública + interés general en EPH+	3 ¿ Ha trabajado en el campo de la salud pública, expresa motivación general en campo específico relacionado con su elección de especialización	1 ¿ Proyectos internacionales solo del país de su nacionalidad	3 En general no interesante
1 o 2- recuperaciones de exámenes y módulos, repetición curso/año		2 ¿No hay mención de proyecto de estudio, no hay mención sobre EPH + pero sí interés global en salud pública	2 ¿ Expresa motivación general en salud pública, coherente elección de opciones especialización		1 o 2 ¿ carta impersonal sin nombre del candidato, muy estándar
		1 - Sin experiencia en salud pública	1 ¿ Solo una opción seleccionada de especialización tiene coherencia		

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	18

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	18

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	18

Serán de aplicación al Máster las disposiciones recogidas en el Capítulo IV. Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos (artículos 34 a 45) del TÍTULO III: PLANIFICACIÓN DOCENTE DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA de la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 18 de mayo de 2015, y modificada por Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2018 y de 29 de junio de 2020 (<https://www.ugr.es/sites/default/files/2017-09/NCG951.pdf>)

A continuación se transcriben dichos artículos:

Artículo 34. Ámbito de aplicación

El presente capítulo será de aplicación a los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de posgrado de la Universidad de Granada, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universi-



tarias oficiales, con el objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del territorio nacional, y la modificación de este con el R.D. 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 35. Definiciones

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

a) **Titulación de origen:** la conducente a un título universitario, en el que se hayan cursado los créditos objeto de adaptación, reconocimiento o transferencia.

b) **Titulación de destino:** aquella conducente a un título oficial de posgrado respecto del que se solicita la adaptación, el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

c) **Adaptación de créditos:** la aceptación por la Universidad de Granada de los créditos correspondientes a estudios previos al R.D. 1393/2007 (en lo sucesivo, ¿estudios previos¿), realizados en ésta o en otra Universidad. d) ¿Reconocimiento¿: la aceptación por parte de la Universidad de Granada de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales o en enseñanzas universitarias no oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universidad de Granada a efectos de la obtención de un título oficial. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

d) **Transferencia:** la inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

e) **Resolución sobre Reconocimiento y Transferencia:** el documento por el cual el órgano competente acuerde el reconocimiento, y/o la transferencia de los créditos objeto de solicitud o su denegación total o parcial. En caso de resolución positiva, deberán constar: los créditos reconocidos y/o transferidos y, en su caso, los módulos, materias o asignaturas que deberán ser cursados y los que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos y/o transferidos.

f) **Enseñanzas universitarias oficiales:** las conducentes a títulos de posgrado, con validez en todo el territorio nacional; surten efectos académicos plenos y habilitan, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Artículo 36. Reconocimiento en el Máster

1. En las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas materias, asignaturas o actividades universitarias relacionadas con el Máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario.

2. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores no universitarias y en enseñanzas universitarias no oficiales, así como la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

3. El número de créditos que sea objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

4. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido suspendido definitivamente y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 37. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado de regulaciones anteriores en enseñanzas oficiales de Máster

1. Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado de regulaciones anteriores podrán ser reconocidos en las enseñanzas de Máster Universitario.

2. Dicho reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario.



3. Podrán ser objeto de reconocimiento aquellas enseñanzas oficiales de Doctorado recogidas en el periodo de docencia de Programas de Doctorado establecidos con arreglo al R.D.778/1998. Igualmente, lo podrán ser aquellas enseñanzas que forman parte del periodo de formación de Programas de Doctorado configurados por actividades formativas articuladas en ECTS y no incluidas en Másteres Universitarios (PD60) de acuerdo al R.D.1393/2007.

4. La Comisión Académica del Máster deberá elaborar un informe para cada solicitud de reconocimiento que incluya una Tabla de Equivalencias entre los conocimientos y competencias asociados a las materias de las Enseñanzas de Doctorado y las del Máster Universitario.

5. Como criterio general, la Equivalencia en Créditos entre Enseñanzas de Doctorado y de Máster será como máximo:

-1 crédito en Programas de Doctorado R.D.778/1998 = 1 ECTS

-1 crédito ECTS en PD60 = 1 ECTS 6. El número máximo de ECTS que podrán ser reconocidos será:

- Créditos de Programas de Doctorado R.D .778/1998: créditos cursados durante el periodo de docencia.

- Créditos de PD60: el límite en este caso lo establecen el R.D.861/2010 que determina que ¿en todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Máster¿, la Tabla de Equivalencias y la Equivalencia de Créditos establecidas en los puntos 4 y 5 anteriores.

Artículo 38. Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada

1. Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.

2. En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se registrará por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino.

Artículo 39. Otros estudios realizados en universidades extranjeras

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Artículo 40. Transferencia

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

Artículo 41. Órgano competente

Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela Internacional de Posgrado. En este caso, dicho órgano resolverá previa propuesta de la Comisión Académica del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 42. Inicio del procedimiento

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado. Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido y matriculado en el Máster de destino salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación. 2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.



Artículo 43. Resolución y recursos

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.
2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.
3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.
4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 44. Anotación en el expediente académico

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 45. Calificaciones

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.
2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.
3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Reconocimiento de créditos por experiencia laboral

El *Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada* (modificación aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2013, disponible en el enlace secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr73/_doc/ncg732/%21) establece la cantidad y tipo de créditos que podrán ser reconocidos (Título preliminar, Artículo 6. *Reconocimiento no automático*), los criterios de reconocimiento en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario (Título Primero, Capítulo Tercero, Artículo 8. *Reconocimiento en el Máster*), el órgano competente para los títulos de máster (Título segundo, Capítulo primero, Artículo 16. *Órgano competente para los títulos de Máster*) y el procedimiento (Título segundo, Capítulo segundo *Procedimiento*).

En el artículo 36.3 de la *Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada* aprobado en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015 que se incluye al principio de este apartado se recogen los aspectos relativos al reconocimiento de créditos por experiencia laboral, redactados de acuerdo al citado Reglamento.

Según esta normativa, el tiempo máximo que se puede reconocer se estima en el 15% del total de ECTS que constituyen el plan de estudios.

La Escuela Internacional de Posgrado dispone del procedimiento que se describe a continuación, que se adecúa a lo indicado en el Reglamento, y garantiza la fundamentación académica de los posibles reconocimientos.

Dicho procedimiento requiere que tras la solicitud presentada por el estudiante sea la Comisión Académica del máster quien, a petición de la Comisión de Asuntos Económicos y Normativos (CAEN, subcomisión delegada del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado), informe de manera motivada sobre dichas solicitudes especificando claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere el reconocimiento. Finalmente, la



CAEN decide, a la vista del informe de la comisión académica y de acuerdo a lo establecido en la normativa, reconocer, si procede, los créditos solicitados.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
No existen datos
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
No existen datos
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
No existen datos
5.5 NIVEL 1
No existen elementos Nivel 1



6. PERSONAL ACADÉMICO

PERSONAL ACADÉMICO
Ver Apartado 6: Anexo 1.
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS
Ver Apartado 6: Anexo 2.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	
---------------	--

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2020

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
<p>10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN</p> <p>En el siguiente enlace se encuentran las Directrices generales para garantizar los derechos del estudiantado afectado por la suspensión temporal o definitiva de planes de estudio de máster universitario de la Universidad de Granada, aprobadas en el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2018: http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr130/_doc/acg1309/%21</p> <p>El procedimiento para la suspensión temporal o definitiva del título de máster se encuentra regulado en el artículo 17 de la Normativa reguladora de los estudios de máster universitario en la Universidad de Granada, aprobada en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015.</p> <p>Artículo 17. Suspensión temporal o definitiva de los Planes de Estudio</p> <p>Además, se aplicarán las relativas al consorcio EUropubhealth</p>	
<p>Máster Universitario Erasmus Mundus enExcelencia en Salud Pública (M18.56.3)</p> <p>EXTINTO</p>	<p>Máster Universitario Erasmus Mundus enExcelencia en Salud Pública (M18.56.4)</p> <p>NUEVO PLAN</p>
Introducción a la Salud Pública: Sistemas y Políticas de Salud Introduction to Public Health: public health systems and policies	Introducción a la Salud Pública: Sistemas y Políticas de Salud Introduction to Public Health: public health systems and poli-
Métodos de Investigación en Salud Pública Research methods in public health	Métodos de Investigación en Salud Pública Research methods in public health
Gestión de Servicios de salud Health Services Management	Gestión de Servicios de salud Health Services Management
Promoción de la salud Health Promotion	Promoción de la salud Health Promotion
Preparación de Trabajo de Investigación Thesis Preparation	Preparación de Trabajo de Investigación Thesis Preparation
Curso avanzado sobre Métodos de investigación cualitativa Advanced qualitative methods	Curso avanzado sobre Métodos de investigación Cualitativa Advanced qualitative methods
Curso avanzado sobre Regresión Logística Advanced Multivariate Regression Analysis	Curso avanzado sobre Regresión Logística Advanced Multivariate Regression Analysis
Módulo de integración- Integration Module	Módulo de integración- Integration Module

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO



4316416-18013411	Máster Universitario Erasmus Mundus en Excelencia en Salud Pública por la Universidad de Granada; Ecole Des Hautes Etudes en Santé Publique Ehesp(Francia); Universiteit Maastricht(Países Bajos); University of Sheffield(Reino Unido); Université de Rennes 1(Francia) y Uniwersytet Jagiellonski(Polonia)-Escuela Internacional de Posgrado
------------------	--

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
44251335W	JUAN MANUEL	MARTÍN	GARCÍA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVENIDA DE MADRID, 13	18071	Granada	Granada
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
epverifica@ugr.es	605050055	958248901	VICERRECTOR DE DOCENCIA
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
44251335W	JUAN MANUEL	MARTÍN	GARCÍA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVENIDA DE MADRID, 13	18071	Granada	Granada
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicedoc1@ugr.es	605050055	958248901	VICERRECTOR DE DOCENCIA
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
Otro	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Q1818002F	PILAR	ARANDA	RAMÍREZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVENIDA DE MADRID, 13	18071	Granada	Granada
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
epverifica@ugr.es	605050055	958248901	RECTORA



Apartado 1: Anexo 1

Nombre :Convenio Consortium Agreement.pdf

HASH SHA1 :961B1F948B14AE829247E7E573EC9294D5ABA499

Código CSV :401593463013442105444737

Ver Fichero: Convenio Consortium Agreement.pdf



Apartado 1: Anexo 2

Nombre :Notificacion SELLO.pdf

HASH SHA1 :30911B45161958D824D05454ACFA660DC287E72C

Código CSV :380657325987795416715648

Ver Fichero: Notificacion SELLO.pdf



Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2_Justificacion.pdf

HASH SHA1 :1AC973832E1AD7A523BA16F3F2692A665E09574A

Código CSV :380677907394031644161100

Ver Fichero: 2_Justificacion.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5_Descripcion del plan de estudios.pdf

HASH SHA1 :8A2799A49930ABD5E1BA901A26EADA3633D5DE7E

Código CSV :401599976014118432314507

Ver Fichero: 5_Descripcion del plan de estudios.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2_Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :7FC2C41426256EF87B5DF6BC6CEC6DBDE45E8FB0

Código CSV :403742431233180340900966

Ver Fichero: 6.2_Otros recursos humanos.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10.1_Cronograma de implantacion.pdf

HASH SHA1 :D17258617F1BA286CC51DBA19C9473B5748249AD

Código CSV :408084108083299161554927

Ver Fichero: 10.1_Cronograma de implantacion.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre :BOJA19-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf

HASH SHA1 :418D992FA511562D5BF954FCE917DDB60210466F

Código CSV :401614728987673528742809

Ver Fichero: BOJA19-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf



